

- **El valor medio de las comisiones por mantenimiento de una cuenta corriente se ha incrementado un 18,62% desde junio de 2010.**
- **La Unión de Consumidores cree que no hay razones que justifiquen estos incrementos en el valor de dichas comisiones**
- **En la actualidad no existe ningún mecanismo para limitar el máximo que pueden alcanzar estas tarifas bancarias**

La Unión de Consumidores denuncia que el valor medio de las comisiones cobradas en concepto de mantenimiento por cuenta corriente ha experimentado un aumento del 11,06% entre mayo y junio de 2011. Al mismo tiempo, la tasa de variación respecto a junio de 2010 ha sido de un 18,62%. Tras el análisis realizado por la Unión de Consumidores de los valores mínimos y máximos de las tarifas establecidas por las entidades bancarias, registradas por el Banco de España, se observa que el valor máximo que pueden alcanzar las comisiones por mantenimiento de una cuenta corriente ha sufrido, entre mayo y junio de 2011, un aumento en la tasa de variación relativa del 78,6%.

La Unión de Consumidores considera que este incremento está totalmente injustificado. El mantenimiento de una cuenta corriente es un servicio básico necesario para la gestión de todos los movimientos bancarios, por lo que el ataque al conjunto de los usuarios es indiscriminado, sin tener en cuenta su condición económica o sociolaboral. Además, si se analizan las comisiones de apertura, estudio, cancelación, servicios de pago, etc., se observa que siguen la misma tendencia alcista, mientras que el mínimo que se puede aplicar no ha experimentado ninguna variación.

Por otra parte, desde esta asociación se denuncia que no hay ningún mecanismo que limite el importe que deben alcanzar dichas comisiones. En estos momentos, las tarifas de las comisiones bancarias son libres y el Banco de España no puede denegar ni el cobro de comisiones ni limitar su cuantía. Antes de hacerlas efectivas, las entidades sólo están obligadas a remitir un folleto al Banco de España en el que queden reflejados los importes de las tarifas correspondientes a las comisiones por mantenimiento de una cuenta corriente. Además, esta obligación no se extiende a las comisiones por servicios de pago como las transferencias, adeudos de recibos, tarjetas de crédito o débito, etc. En estos casos, sólo se exige que el banco le comunique de manera personalizada al cliente, anticipándole las modificaciones en las comisiones que se le van a aplicar.

Para la Unión de Consumidores este incremento en las comisiones está totalmente injustificado y no puede compararse con la variación experimentada en cualquiera de los índices que miden la evolución de los precios de otros servicios. De hecho, el IPC sufrió una variación del 3,2% de junio 2010 a junio 2011, un porcentaje que queda muy lejos la experimentada por la comisión de mantenimiento para el mismo período.

Tampoco un supuesto interés por mejorar la calidad en la atención al cliente o en la prestación de servicios sirven para explicar dicho aumento. Hay que recordar que el sistema financiero español cerró 1.577 sucursales en 2009 y 1.191 en 2010. Por estos motivos la Unión de Consumidores también se pregunta en qué se basa un incremento tan desproporcionado.

La Unión de Consumidores recomienda negociar con la entidad bancaria el cobro de estas comisiones para defender el saldo de nuestra cuenta. Otra opción que tiene el usuario es buscar una entidad que le ofrezca mejores condiciones económicas en función de la situación personal y de sus necesidades.